

VISTO:

La Ordenanza N° 1762 del año 2014, denominada Ordenanza de Régimen de Contrataciones 2015, dentro de la cual se encuentra el detalle de Contrataciones Directas...y...

CONSIDERANDO:

Que el monto estipulado en el Art. 52 se encuentra desactualizado con los valores de la presente economía,

Que la legislación actual de contrataciones no contempla un apartado específico para el marco de la Fiesta Nacional de la Cerveza,

Que el informe presentado por la Secretaria de Finanzas muestra que los montos para contrataciones son mas elevados que los vigentes,

Que las contrataciones directas que se realizan en dicha Fiesta se ejecutan de manera inmediata...es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AGREGUESE el inciso “a-3” del Art. 52 “Contratación Directa” de la Ord. n° 1762/14 Régimen de Contrataciones 2015, quedando redactado del siguiente modo:

Art. 52°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

a- 1. Cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.

2. Cuando la operación no exceda de Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) ante la presentación de tres Presupuestos, cada Presupuesto deberá de incluir los siguientes ítems:

* Objeto del contrato: características del elemento a comprar o contratar.

* Cotización: Deberá preverse condiciones de compra o contratación, incluyendo formas y plazos de pago.

En caso de contratación deberá señalarse el plazo en el que deberá efectivizarse el cumplimiento del contrato.

3- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa hasta Pesos Novecientos Mil (\$900.000), siendo éste inciso aplicable únicamente para la producción de la Fiesta Nacional de la Cerveza.

Art. 2°) ADJUNTESE la presente Ordenanza a la Ordenanza N° 1762/14 Régimen de Contrataciones 2015 para su aplicación.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento._____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del Dos Mil Quince (2015)._____

ORDENANZA N° 1780/15

FOLIOS N° 1956,1957.-

S.A.Q.-/ P.A.P.